



## CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

### CIRCULAR

11-9405-101

Bogotá D.C

**PARA:** APRENDICES DE FORMACIÓN TECNICA Y TECNOLÓGICA DE MODALIDAD PRESENCIAL DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS – REGIONAL DISTRITO CAPITAL

**ASUNTO:** Convocatoria 3-2026 Apoyo económico de transporte mediante recargas de tarjeta TuLlave personalizada para los aprendices del Centro de Servicios Financieros – SENA.

- 1. OBJETIVO:** Designar beneficiarios para el Apoyo económico de transporte mediante recargas de tarjeta TuLlave personalizada para los aprendices del Centro de Servicios Financieros – SENA Distrito Capital.
- 2. NORMATIVIDAD APLICABLE:** Resolución No 1399 de 2021, Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019 y la Guía de Apoyos Socioeconómicos GFPI-G-007 V15 publicada en la plataforma Compromiso del SENA.
- 3. DEFINICION APOYO DE TRANSPORTE: Apoyos de transporte público**

Es un servicio en especie otorgado a los aprendices de formación laboral y tecnológica, de modalidad presencial y a distancia gracias a la suscripción de contratos o convenios que adelante el SENA con empresas que brindan el servicio de transporte público o intermunicipal de la región.

Por ningún motivo se entregará dinero en efectivo a los aprendices. Este tipo de apoyos requiere convocatoria.
- 4. DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS:** Los aprendices que a la fecha de esta convocatoria se encuentren matriculados en el Centro de Servicios Financieros en modalidad presencial en programas de formación titulada del nivel Tecnólogo y los aprendices del nivel Técnico.

Regional Distrito Capital  
Centro de Servicios Financieros  
Carrera 13 No 65-10, Bogotá, D.C.- PBX 57 601 5461500



[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)



**DURACIÓN DEL APOYO ECONOMICO DE TRANSPORTE:** un (01) mes, teniendo en cuenta la Resolución No 1-03775 de 2025, de acuerdo, con la disponibilidad de los recursos.

**5. CUPOS CONVOCATORIA 1-2026:** treinta y ocho (38) cupos para aprendices del Centro de Servicios Financieros - Regional Distrito Capital, en modalidad presencial en programas de formación titulada del nivel Tecnólogo y los aprendices del nivel Técnico.

**6. MODALIDAD DE ENTREGA DEL APOYO ECONÓMICO DE TRANSPORTE MEDIANTE RECARGAS DE TULLAVE:**

La modalidad de entrega del apoyo económico de transporte se realizará mediante recargas de pasajes directas a la tarjeta TuLlave personalizada, que los aprendices adjudicados harán efectivas en cualquier estación o portal del sistema Transmilenio.

El apoyo debe entregarse mes a mes al aprendiz. No serán acumulativos ni retroactivos, esto es: No se debe realizar en una misma entrega, en un (1) mismo mes la asignación de dos (2) meses.

**7. VALOR Y TIEMPO DE LOS APOYOS ECONÓMICO DE TRANSPORTE MEDIANTE RECARGAS DE TULLAVE.** será el equivalente a dos pasajes diarios en días hábiles para los aprendices de las jornadas mañana, tarde, noche, los sábados y Domingos para la jornada fin de semana y los días Lunes, miércoles y viernes para la jornada madrugada, distribuidos mensualmente, durante el mes de mayo de 2026, teniendo en cuenta la programación académica del Centro de Formación.

**8. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE APOYO DE TRANSPORTE**

- Estar en estado “en inducción” o “en formación” académico aplicativo Sofia Plus a la fecha de la presente convocatoria.
- No tener suscrito contrato de aprendizaje al momento de Adjudicación.
- No tener vínculo laboral, patrocinio o prácticas que le representen ingresos económicos.
- No tener condicionamiento de matrícula conforme a lo estipulado en el reglamento al Aprendiz.
- No tener medidas formativas, condicionamiento de matrícula, faltas académicas o disciplinarias a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- Diligenciar adecuadamente el formato de registro socioeconómico que facilite el Centro de Formación.
- Aportar copia vigente y legible del Certificado de afiliación a EPS.
- El aprendiz debe tener de carácter obligatorio la tarjeta "Tu Llave" personalizada a su nombre, activa y actualizada con su tipo de documento al momento de la inscripción a la convocatoria.

Regional Distrito Capital  
Centro de Servicios Financieros  
Carrera 13 No 65-10, Bogotá, D.C.- PBX 57 601 5461500





## 9. ADJUDICACIÓN DEL APOYO DEL TRANSPORTE

La resolución de adjudicación de apoyos de transporte debe ser firmada por el subdirector de centro como ordenador del gasto; durante los primeros diez (10) días hábiles del mes, teniendo presente que la resolución no debe comprometer recursos de vigencias fiscales futuras; radicada en el Grupo de administración de documentos y publicada por el Centro de formación por los medios que utilizó para divulgar la convocatoria por tres (3) días hábiles.

**10. FECHA DE INICIO DEL DERECHO:** La fecha de inicio del derecho al apoyo será a partir del mes en el cual se adjudicó, según resolución del Centro de Formación.

## 11. RESPONSABLES DE LA SELECCIÓN CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS:

- Subdirectora (E) del centro.
- Coordinadora de Formación Profesional Integral, Promoción y Relaciones Corporativas.
- Coordinadores Académicos.
- Equipo de Bienestar al Aprendiz.

**12. CRITERIOS DE SELECCIÓN E INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN:** Criterios de priorización para la asignación del apoyo del transporte.

Los Centros de Formación realizarán la priorización de los aprendices inscritos en la convocatoria, teniendo en cuenta las siguientes condiciones y puntajes, es importante resaltar, que estos criterios tienen carácter clasificatorio, por lo tanto, un aprendiz que cumple requisitos puede tener puntaje de priorización cero (0) y en todo caso, ser beneficiario del apoyo. Los criterios de priorización son los siguientes:

Prioridad de Asignación	Puntos	Fuente de Verificación
Aprendiz con discapacidad.	15	Certificado de discapacidad, expedido por la IPS, de conformidad con la resolución 1239 de 2022 (Ministerio de Salud) o la vigente en su momento.
Aprendiz que pertenece a comunidades NARP, ROM, o pueblos indígenas.	15	Centro de Formación o Certificado que aporte el Aprendiz de entidad respectiva.
Aprendiz Campesino	15	Certificado de Residencia donde evidencie ser campesino-Junta de Acción comunal, entidad nacional, gubernamental y/o Alcaldía.
Aprendiz madre o padre cabeza de familia	10	Formato de registro socioeconómico – declaración juramentada (asociada al registro Socioeconómico). – Registro civil de los hijos

Regional Distrito Capital  
Centro de Servicios Financieros



Carrera 13 No 65-10, Bogotá, D.C.- PBX 57 601 5461500



Prioridad de Asignación	Puntos	Fuente de Verificación
Aprendiz víctima del conflicto armado Ley 1448 de 2011- Decreto 4800 de 2011	10	Registro único de víctimas que se consulta con la Oficina de empleo y mediante la herramienta dispuesta.
Aprendiz embarazada o en periodo de lactancia hasta un (1) año después del parto y por razones de lactancia.	10	Formato de registro socioeconómico y Certificado o constancia médica del periodo de lactancia.
Aprendiz víctima de violencia basada en género y violencia contra la mujer.	10	Formato de registro socioeconómico
Aprendiz con nivel SISBEN Grupo A 1,2,3,4 y 5.	10	Consulta grupo Sisbén en la página del Departamento de planeación Nacional (DPN).
Aprendiz en situación de desplazamiento por fenómenos naturales en los últimos dos (2) años	5	Formato de registro socioeconómico, o Certificado Expedido por Alcaldía o la entidad respectiva.
Aprendiz nivel SISBEN grupo B 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.	5	Consulta grupo Sisbén en la página del Departamento de planeación Nacional (DPN).
Aprendiz representante elegido según normatividad institucional o vocero de aprendices	5	Registro de información del Centro de Formación
El aprendiz que participa en: Semillero de Investigación o WorldSkills o SENAsoft o producción del Centro	5	Registro de información del Centro de Formación
Aprendiz que no tengan suscrito vínculo laboral, beneficiario del programa de jóvenes, patrocinio, contrato de aprendizaje o prácticas laborales que le representen ingresos económicos.	5	Registro de información del Centro de Formación
Aprendiz que no tenga apoyos de alimentación o plan de datos otorgados por el SENA.	5	Registro de información del Centro de Formación

### 13. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION
Publicación de términos y condiciones de la convocatoria mediante circular emitida por el Centro de Formación	Centro de Formación	26/06/2026	01/07/2026

Regional Distrito Capital  
 Centro de Servicios Financieros  
 Carrera 13 No 65-10, Bogotá, D.C.- PBX 57 601 5461500





ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION
Divulgación de los términos y condiciones de la convocatoria a los Aprendices	Centro de Formación	26/06/2026	01/07/2026
Inscripción de Aprendices a través del formulario de inscripción dispuesto por el Centro de Formación.	Centro de Formación	26/06/2026	01/07/2026
Proceso de selección de Aprendices beneficiarios	Centro de Formación	02/07/2026	02/07/2026
Trámites administrativos de designación de Aprendices beneficiarios	Centro de Formación	03/07/2026	06/07/2026
Fecha de Asignación del apoyo económico	Centro de Formación	07/07/2026	

#### 14. PROCESO DE INSCRIPCIÓN:

Los aprendices que deseen aplicar a la asignación del estímulo académico del apoyo económico de transporte mediante recargas de TuLlave, deberán diligenciar la siguiente información teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

**a.** Formato “ficha socioeconómica” totalmente diligenciada.

El aprendiz debe descargar el documento que se encuentra en el siguiente enlace.

**NO** diligenciar en formato en línea:

[https://docs.google.com/document/d/1pzeKLCeFZ\\_RvDXx7nQB5Em0o9E6XxZX-/edit?usp=drive\\_link&ouid=111042430362527058244&rtpof=true&sd=true](https://docs.google.com/document/d/1pzeKLCeFZ_RvDXx7nQB5Em0o9E6XxZX-/edit?usp=drive_link&ouid=111042430362527058244&rtpof=true&sd=true)

Una vez descargado, debe guardar el archivo en su equipo de cómputo, diligenciarlo, firmarlo y convertirlo en pdf.

**Nota.** Si el aprendiz es menor de edad la postulación debe contar con la firma del representante legal o tutor, dicha autorización debe venir diligenciada en el formato “ficha socioeconómica”.

**b.** Fotocopia del documento de Identidad al 150%, vigente y legible.

**c.** Certificado de Estudio generado desde la plataforma Sena Sofia plus o carné

SENA. **Nota:** Se deberán entregar los documentos al siguiente enlace:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSemAAOYjhmwlpwuctFRzLSqaDkCoXzm>

[UGFTLSxxoWjGT7wN6A/viewform?usp=dialog](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSemAAOYjhmwlpwuctFRzLSqaDkCoXzm/ugftlsxxoWjGT7wN6A/viewform?usp=dialog)



Centro de Servicios Financieros

## 15. DEBERES DE LOS APRENDICES BENEFICIARIOS

A partir del momento en que los aprendices resulten adjudicados con el apoyo, el Centro de Formación deberá solicitar al aprendiz suscribir acta de compromiso donde acepta cumplir los siguientes deberes:

- Cumplir con las actividades de su proceso formativo manteniendo buen desempeño.
- No ser sancionado.
- Informar por escrito a la subdirectora del Centro su decisión de renunciar voluntariamente al apoyo de transporte, cuando así suceda.
- Informar oportunamente si deja de cumplir con alguno de los requisitos que lo habilitaron para inscribirse en la convocatoria.
- Hacer uso adecuado del apoyo asignado según el propósito de este.
- Si en el transcurso de la adjudicación del apoyo, el aprendiz presenta alguna novedad en el documento de identificación (CC, TI, entre otros) que modifique la información presentada, deberá reportar esta novedad para que sea actualizada oportunamente.

## 16. LAS CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL APOYO DEL TRANSPORTE

El Apoyo de transporte se puede suspender por máximo tres (3) meses, si existe resolución en firme, luego de adelantar el debido proceso, y que sustente al menos una de la siguiente causa:

- Cuando el proceso de formación del aprendiz se registre como “estado aplazado”, el apoyo quedará suspendido, sin superar la anualidad presupuestal.

## 17. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL APOYO DEL TRANSPORTE

Se establecen como causales de terminación del apoyo de transporte las siguientes:

- En caso de que el apoyo, que es personal e intransferible, sea utilizado por un tercero.
- Acceder de forma irregular al sistema de transporte, denunciado por el operador del servicio de transporte contratado o por otro medio comprobable.
- Que se halle en flagrancia o se presenten hechos o pruebas en el que el aprendiz accede de forma irregular al sistema o se lucre con la venta a terceros del apoyo de transporte asignado.
- No reclamar el apoyo de transporte dentro de los tiempos previstos por el centro de formación sin que medie una justificación.
- No utilizar el beneficio durante el periodo destinado.
- Retiro o cancelación del programa de formación de acuerdo con el reporte de Sistema de gestión académico-administrativo.
- Cuando el aprendiz pase a estado por certificar.

Regional Distrito Capital  
Centro de Servicios Financieros  
Carrera 13 No 65-10, Bogotá, D.C.- PBX 57 601 5461500





- Cuando el aprendiz se traslade de Centro de formación.
- Finalización del periodo asignado para utilización del cupo.
- Por renuncia voluntaria del apoyo por parte del aprendiz.
- Cuando el aprendiz es condicionado en su formación.
- Ser adjudicado como beneficiario de apoyos de sostenimiento FIC o Regular (únicamente aplica para la modalidad de transferencia bancaria).
- Incumplir con los deberes establecidos.
- Muerte del aprendiz

**18. LISTA DE ELEGIBLES:** La lista de elegibles será conformada por el número total de aprendices que se presenten a la convocatoria 3-2026 y cumplan con el 100% de los requisitos para acceder al estímulo, pero no hayan sido seleccionados, por razón del límite numérico de cupos disponibles. Será utilizada para los eventos en los cuales se presenten novedades que impliquen la liberación de cupos que deban ser reasignado.

La Lista de eligibles contendrá el nombre y programa de formación al que pertenece el aprendiz que cumpliendo las condiciones de la convocatoria no fueron asignados como beneficiarios por el límite de cupos. Esta lista sólo podrá ser utilizada para la asignación de cupos ofrecidos en el marco de la convocatoria 3-2026 en la que se creó la lista, respetando el orden de asignación o acudiendo a los criterios de desempate establecidos en esta circular.

El aprendiz que es designado mediante el uso de la lista de elegibles como reemplazo, recibirá el recurso por el tiempo excedente que no fue utilizado por el aprendiz beneficiado inicialmente.

Solo se podrán hacer los reemplazos una vez el aprendiz, inicialmente beneficiario, tenga la pérdida del apoyo económico de transporte mediante recargas de TuLlave mediante acto administrativo en firme y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal.

**19. DESEMPATE:** Cuando en la convocatoria surja un conflicto derivado del empate en los puntajes se establecerán las siguientes reglas:

Cuando el empate se presente entre un menor de edad y un mayor de edad, prevalecerá el derecho del menor. Para la aplicación de este primer (1) criterio de desempate, deberá indicarse en la convocatoria emitida por el Centro de Formación. Se tomará como referencia la edad del participante al momento de su inscripción en la convocatoria

En caso de que el desempate ocurra entre mayores de edad o entre menores de edad, se aplicará como segundo (2) criterio de desempate, seleccionar a quienes hayan obtenido mayor puntuación en los tres (3) primeros ítems de la prioridad de asignación establecidos por el Centro de Formación, si aplica.

Como tercer (3) criterio de desempate, se realizará un sorteo en presencia del subdirector del Centro, el Coordinador de Formación Profesional o quien haga sus veces y dos (2) representantes de los aprendices, quienes suscribirán el acta respectiva.

La asignación de aprendices beneficiarios del apoyo económico de transporte mediante recargas de TuLlave se debe realizar cumpliendo la normativa vigente. Si una vez consultada la normativa,

Regional Distrito Capital  
Centro de Servicios Financieros  
Carrera 13 No 65-10, Bogotá, D.C.- PBX 57 601 5461500



se presentan dudas e inquietudes en su interpretación o aplicación, se deberá elevar las consultas de carácter jurídico al grupo de conceptos normativo de la Dirección Jurídica.

## 20. CANAL DE COMUNICACIÓN:

El canal de comunicación será la oficina de Bienestar al Aprendiz, la cual está ubicada en la Carrera 13 No 65- 10 Piso 6 y/o a los correos electrónicos: [rlgarzon@sena.edu.co](mailto:rlgarzon@sena.edu.co) [mremicio@sena.edu.co](mailto:mremicio@sena.edu.co)

Dado en Bogotá D. C

MIREYA PARRA PINTO

Subdirectora (E) Centro de Servicios Financieros  
SENA Regional Distrito Capital

Proyectó: María Remicio rayo- Apoyo administrativo Bienestar CSF  
Revisó: Valentina Sánchez González – Abogada contratista CSF  
Revisó: Rosa Liliana Garzón Arcila – Cargo -Profesional Bienestar CSF  
Vo.bo: María Maudany Casas - Cargo: Coordinadora de Formación Profesional Integral

Regional Distrito Capital  
Centro de Servicios Financieros  
Carrera 13 No 65-10, Bogotá, D.C.- PBX 57 601 5461500

